



INTERVENCIÓN GENERAL AYUNTAMIENTO  
MORÓN  
PLAZA AYUNTAMIENTO (EL), NÚM. 0001  
41530 MORÓN DE LA FRONTERA  
SEVILLA

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 - 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P.4106500-D - Tf: 955 856 000 - Fax: 954 852 083 - www.ayto-morondelafrontera.org

Participo a Vd. que el Excmo. Ayuntamiento PLENO en sesión ORDINARIA de fecha 21 de JUNIO de 2018 ha adoptado el siguiente acuerdo:

**004 CONCESION SUBVENCIONES DIRECTAS 2018 .-**

Por La Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 14 de junio de 2018, relativo a la concesión nominativa de subvenciones, conforme al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a distintas entidades de Morón de la Frontera que tienen un interés público más que justificado, y en base a que están consignadas en el presupuesto prorrogado de 2017.

Consta en el expediente el informe emitido por Intervención de Fondos con fecha 13 de junio de 2018.

Por el Sr. Alcalde Acctal se abre el turno de intervenciones: ...

Debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por once votos a favor de los Grupos Socialista y Popular (Sres. Cala Bermúdez, Ortíz Ascanio, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Andújar Luna, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso, Romero Pérez y González Lorda; y Sres. Ramírez Sierra y Ayala Angulo) y cinco abstenciones de los Grupos AMA-Morón e Izquierda Unida (Sres. Albarreal Núñez, Escobar Gutiérrez y Mena Romero; y Sres. Segura Gómez y Álvarez Gutiérrez), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Aprobar la concesión de subvenciones a distintas entidades de Morón, correspondientes al Presupuesto de 2018 (prorrogado 2017), por importe de 90.900,00 € conforme a la Memoria Justificativa que consta en el expediente y que, a continuación, se detalla. Dichas subvenciones quedan sujetas a la firma de un Convenio de Colaboración entre dichas entidades, por separado, y este Ayuntamiento:

Entidad	CIF N°	Cantidad
Club Baloncesto Morón	G41603242	40.000,00 €
Consejo General de Hermandades	V41784463	15.000,00 €
Asociación de Enfermos Alzheimer	G91330548	5.000,00 €
Asociación La Semilla	G41218009	3.000,00 €

Verificación:	CjmlnCbbUUNfrpzOiiJmbtQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/06/2018 12:57:34
Por	Ascension Serrano Lapeña	Página			1/3
iones					
icación					

<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CjmlnCbbUUNfrpzOiiJmbtQ==>

Asociación Azahar			
Club Fútbol Ciudad Morón	G41981580		1.500,00 €
Club Ciclista El Gallo	G90010711		2.000,00 €
Club de Montaña Sierra Sur	G41561101		3.000,00 €
Asociación Cultural Hornos de Cal	G41893447		2.000,00 €
Asociación Protectora Animales San Antón	G91204255		3.000,00 €
Asociación Protectora "Refugio La Nueva Esperanza"	G91041947		1.500,00 €
Asociación Asdifim	G90103797		1.500,00 €
Asociación Española Contra el Cáncer	G91184325		600,00 €
Asociación APADIS	G28197564		600,00 €
Asociación Fibromialgia	G41075409		600,00 €
Asociación ASPACOM	G91593889		600,00 €
Asociación OBEMORON	G91169169		600,00 €
Asociación Diabéticos Morón ADIMO	G91858704		600,00 €
Asociación de Mujeres Nerea	G41726381		600,00 €
Asociación de Mujeres Federico García Lorca	G41470899		600,00 €
Asociación de Vecinos El Rancho	G41652199		600,00 €
Asociación de Vecinos El Pantano	G41402553		1.000,00 €
Asociación de Vecinos Barrio Santa María	G41472648		1.000,00 €
Asociación de Vecinos La Milagrosa	G41654864)		1.000,00 €
Asociación de Vecinos San Francisco	G91257493		1.000,00 €
Asociación de Vecinos La Alameda	G41501883		1.000,00 €
Asociación de Vecinos La Ramira	G91115022		1.000,00 €
Asociación de Vecinos La Victoria	G91004325		1.000,00 €
	G91592519		1.000,00 €

2.- Pagar el 50% de la subvención concedida al Club Baloncesto Morón, conforme establece el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, sin eximir el posterior cumplimiento de la obligación de justificar el total de la subvención en los términos establecidos, y que su incumplimiento o justificación insuficiente de la misma, llevaría aparejado su reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley.

3.- Dar traslado a los interesados, así como a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.